



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

El Expediente 20-06-13979, por el cual se solicita la rectificación parcial de la Resolución HCD N° 57/07; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución se ha deslizado un error material involuntario;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

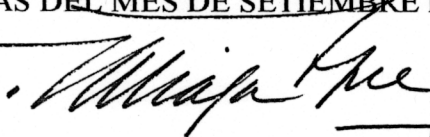
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

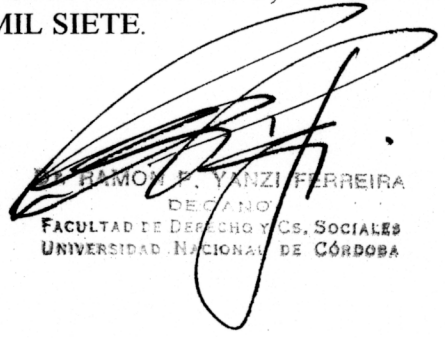
Art.1°.- Rectificar parcialmente el Art. 2° la Resolución HCD N° 57/07, en los siguientes términos: **donde dice:** "...reglamentado en el Art. 2°, inc. b) de la Ordenanza HCS N° 1/91 t.o. RR1600/00", **debe decir:** "...reglamentado en el Art. 3°, de la Ordenanza HCS N° 1/91 t.o. RR 1600/00".

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




RAMÓN E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 235/07.-